

Ref.- SC05-12-069

ACTA Nº 56/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Artemio Francisco Olivares Floro, Secretario General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día NUEVE del mes de JULIO del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de julio de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-12-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 406/2011-B. Adverso: Jesús Berenguel Rivas y otros. Situación: Sentencia Núm. 274/2012.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-11-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de

Almería. Núm. Autos: 5/2011-A. Adverso: Axa, S.A. de Seguros y Reaseguros y Manuel Sánchez Fernández. Situación: Sentencia Núm. 259/2012 y su Firmeza, y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-035. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 1.300/11-EO. Diligencias de Prevención Núm.: 160/11. Compañía de Seguros: SegurCaixa, Seguros. Adverso: Ahmed Airad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 91/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 82/2010. Atestado Núm.: A.C. 40/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Torki Abderrahim. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-083. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 100/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 86/2011. Adverso: José Daniel González Guerrero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-116. Asunto: Recurso de Apelación (R.C.A.). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.454/11 (R.C.A. Núm. 710/11). Adverso: María del Carmen Izquierdo Ferre. Apelante: Rosario Palenzuela López. Situación: Sentencia Núm. 2.035/2012.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 128/09. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería). Núm. Autos: 1.488/2010. (R.C.A. Núm. 745/09). Adverso: D. Gabriel Gómez Santesteban. Situación: Auto donde se inadmite por extemporáneo el incidente de nulidad de la Sentencia Núm. 135/2011.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-016. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 155/11. Adverso: Luisa Francisca Palenzuela Salinas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 297/12 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el 2 de julio de 2012.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la incorporación del Anexo al Proyecto de Urbanización del ámbito de la U.E 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por Pahisa Promociones Sur S.L.



3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a aceptar la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la U.E 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por Pahisa Promociones Sur S.L.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al recursos de reposición interpuesto por Órgano Gestor de Viviendas S.L y Otros contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 25 de junio de 2012.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de julio de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 18 de junio de 2012, donde se ha detectado un error material consistente en haber incorporado al listado de Asistentes a la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Eloísa María Cabrera Carmona, quien, sin embargo, había excusado su ausencia a la sesión, debiendo proceder a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

7696. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar el importe de 14.142,40 € correspondiente a la indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio de seguridad y salvamento en

- playas durante el periodo de 1 a 30 de junio de 2012. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7697. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a contratar seguro de responsabilidad civil y suspensión para las corridas de toros que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 21 y 22 de julio de 2012 por importe de 1.209,08 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7698. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a contratar seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes para actuantes correspondiente la Clase Práctica que se celebrará en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar el día 20 de julio de 2012 por importe de 385,75 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7699. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a aprobar el precio de entrada única de 5 € para el II Festival de Música y Danza Antiguas de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7700. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 20 de julio a las 22 horas en el Faro por un importe de 7.080,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7701. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 69,73 € en concepto de gastos de parking y 161,50 € en concepto de desplazamiento al funcionario de la oficina de catastro. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7702. Resolución de fecha 13 de junio de 2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del recibo IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Jarón por un importe total de 181,71 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7703. Resolución de fecha 8 de junio de 2012, relativo a que detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Plaza de la Cultura en el ejercicio 2011 por un importe de 146,78 € se proceda a su devolución. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7704. Resolución de fecha 13 de junio de 2012, relativo a desestimar la solicitud de devolución de IBI urbana por el interesado. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7705. Resolución de fecha 19 de junio de 2012, relativo a estimar la solicitud de devolución de IBI urbana ejercicio 2011 por un total de 308,49 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7706. Resolución de fecha 19 de junio de 2012, relativo a estimar la solicitud de devolución de IBI urbana ejercicio 2004 por un total de 736,26 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7707. Resolución de fecha 22 de junio de 2012, relativo a desestimar la solicitud de bonificación del recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Almoravides. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7708. Resolución de fecha 22 de junio de 2012, relativo a desestimar la solicitud de bonificación del recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Pueblo Canario. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7709. Resolución de fecha 22 de junio de 2012, relativo a desestimar la solicitud de bonificación del recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Mezquita. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



7710. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, con expediente nº 79245933, relativo a estimar parcialmente las alegaciones presentadas y dictar resolución imponiendo una multa de 80,00 € por una infracción de carácter leve. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7711. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, con expediente nº 79251616, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 100,00 € cuyo importe ya ha sido ingresado y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7712. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, con expediente nº 79245358, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7713. Resolución de fecha 26 de junio de 2012, con expediente nº 79245798, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7714. Resolución de fecha 26 de junio de 2012, con expediente nº 79240799, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta en 200,00 € y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7715. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Arco Iris por un importe de 620,00 € destinados a subvención viaje de estudios. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7716. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Las Salinas por un importe de 760,00 € destinados a subvención viaje de estudios. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7717. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos mencionados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7718. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Francisco Villaespesa por un importe de 240,00 € destinados a subvención viaje de estudios. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7719. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones indicadas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7720. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA Mar de Sal por un importe de 300,00 € destinados a subvención jornada de convivencia. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7721. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Asociación Amigos de la Orquesta Barroca de Roquetas de Mar por un importe de 2.620,00 € destinados a subvención pagina Web. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7722. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a reconocer a la entidad de Crédito Cajamar los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7723. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a reconocer a la entidad de Crédito Cajamar los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

7724. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a notificar a la Asociación Gaia Almería su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el N° 320-C. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7725. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, relativo a contratar el servicio de caballos para los festejos taurinos que se celebraran en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 20, 21 y 22 de julio por un importe de 2.636,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7726. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, relativo a contratar el suministro de 2 cajas de banderillas y 24 divisas para los festejos taurinos que se celebraran en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 20, 21 y 22 de julio por un importe de 624,36 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7727. Decreto de fecha 28 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 29 de junio de 2012 a las 14 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7728. Decreto de fecha 29 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 30 de junio de 2012 a las 20 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7729. Decreto de fecha 29 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 29 de junio de 2012 a las 13,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7730. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 27 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7731. Decreto de fecha 29 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 30 de junio de 2012 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7732. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 25 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7733. Decreto de fecha 29 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 30 de junio de 2012 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7734. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 25 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7735. Decreto de fecha 29 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 30 de junio de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7736. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 23 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7737. Decreto de fecha 29 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 30 de junio de 2012 a las 20,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7738. Resolución de fecha 27 de junio de 2012, relativo a conceder licencia de reanudación de las instalaciones al público a la empresa del Parque Acuático. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



7739. Resolución de fecha 27 de junio de 2012, relativo a autorizar la concesión del nicho nº 41 primera planta de la Calle San Nicolás Serie 18 del Cementerio de El Parador de Hortichuelas. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7740. Resolución de fecha 27 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública para el reparto de publicidad el día 29 de junio en zona de aguadulce al solicitante. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7741. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a denegar la ocupación de vía pública para instalación de máquina de perritos calientes sito en Centro Comercial 501. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7742. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7743. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Faro Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7744. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Camino de los Parrales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7745. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7746. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Mallorca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7747. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para la celebración de una fiesta sito en Playa de la Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7748. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para la organización de un rastrillo benéfico sito en Paseo Marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7749. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para instalación de remolque para venta de chuches en playa de las palmerillas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7750. Resolución de fecha 27 de junio de 2012, con expediente nº 27/12 P.H., relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada con fecha 25 de mayo de 2012 por importe de 300,51 € por la instalación de pedestal de helados frente edificio Ceferino. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7751. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, con expediente nº 119/11, relativo a el desprecinto temporal del local sito en Calle Tres Forcas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7752. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

7753. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7754. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7755. Resolución de fecha 28 de junio de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para la instalación de Patatera junto Centro comercial 501. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7756. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias en concepto de ICIO que asciende un total de 43.565,39 €. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7757. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a estimar la solicitud del interesado y se acuerda la cancelación del embargo trabado sobre la finca nº 58.102 del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7758. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a estimar la solicitud del interesado y se acuerda la cancelación del embargo trabado sobre la finca nº 58.064 del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7759. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a desestimar el recurso interpuesto por el interesado seguido por la Recaudación Municipal en concepto de tasa de basura. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7760. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a conceder los anticipos reseñados abonándose en la cuenta de los interesados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7761. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la asistencia a juicios fuera de la jornada laboral durante el mes de junio de 2012 a los Policías Locales indicados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7762. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a contratar el servicio de transportes de los novillos para la clase práctica que se celebrará en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar el día 20 de julio de 2012 por un importe de 826,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7763. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, relativo a contratar permanencia de una ambulancia soporte vital avanzado para los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 20, 21 y 22 de julio de 2012 por un importe de 540,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7764. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 69.805,36 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7765. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 7.36,57 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7766. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de Tasas Basura por un importe de 911,40 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



7767. Resolución de fecha 29 de junio de 2012, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de OVP por un importe de 51,224 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7768. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a estima el recurso por carecer de eficacia la providencia de apremio seguido por la recaudación municipal. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7769. Decreto de fecha 3 de julio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7770. Decreto de fecha 3 de julio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7771. Decreto de fecha 3 de julio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7772. Decreto de fecha 3 de julio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7773. Decreto de fecha 3 de julio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7774. Decreto de fecha 3 de julio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7775. Decreto de fecha 4 de julio de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7776. Decreto de fecha 4 de julio de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7777. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, relativo a autorizar el pago de la diferencia entre la nómina de junio de 2012 abonada al empleado municipal indicado por el importe de 935,33 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7778. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, relativo a autorizar el pago de la diferencia entre la nómina de junio de 2012 abonada al empleado municipal indicado por el importe de 447,04 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7779. Resolución de fecha 29 de julio de 2012, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la consignación de la tipología de la licencia con expediente nº 910/11 para adaptación de almacén agrícola para manipulado y envasado de hortalizas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7780. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, con expediente nº 845/04, relativo a conceder licencia de utilización para piscina de uso colectivo en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

7781. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° 1359/06, relativo a conceder la licencia solicitada para utilización de local y garaje 52 plazas y ocupación de 33 viviendas plurifamiliares en Camino de la Gamberra. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7782. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a designar instructor del expediente n° 41/2012 de Responsabilidad Patrimonial al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7783. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a designar instructor del expediente n° 39/2012 de Responsabilidad Patrimonial al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7784. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7271, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7785. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7272, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7786. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7273, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7787. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7274, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7788. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7275, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7789. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7276, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7790. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7277, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7791. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, con expediente n° AIS7278, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7792. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a autorizar al grupo musical indicado la cesión del Salón de Actos de la escuela municipal danza y teatro el día 6 de Julio desde las 10 hasta las 24 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7793. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos del periodo Julio de 2012 por un importe de 3.346,61 € en concepto de escuela infantil municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7794. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 30 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7795. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 30 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



7796. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 30 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7797. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 23 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7798. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, relativo a autorizar el gasto por importe de 70.000,00 € con motivo de las fiestas de Santa Ana el Puerto 2012. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7799. Resolución de fecha 2 de julio de 2012, relativo a autorizar el gasto por importe de 45.000,00 € con motivo de las fiestas de Aguadulce 2012. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7800. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº 2/2012, relativo a conceder autorización para la celebración de espectáculo circense sito en la parcela ubicada frente al Centro Comercial Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7801. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, relativo a contratar el suministro de una impresora de tarjetas para el CDU Juan González Fernández por un importe de 1.215,40 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
7802. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7279, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7803. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7280, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7804. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7281, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7805. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7282, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7806. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7283, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7807. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7284, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7808. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7285, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7809. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7286, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7810. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7287, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7811. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, con expediente nº AIS7288, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

7812. Decreto de fecha 4 de junio de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 47,12 € en concepto de desplazamiento durante los meses de mayo y junio de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7813. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, relativo a estimar la solicitud del interesado y se acuerda la cancelación del embargo trabado sobre la finca nº 80.554 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7814. Resolución de fecha 5 de julio de 2012, relativo a autorizar a la devolución de 97,65 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas basura 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7815. Resolución de fecha 5 de julio de 2012, relativo a autorizar las devoluciones de los 10 contribuyentes que se relacionan en el concepto que se indica. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7816. Resolución de fecha 3 de julio de 2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO por importe de 361/06 17.432,93 € con expediente nº 361/06. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7817. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a autorizar el plan de anual de vacaciones que se adjunta dándose cuenta a la Junta de Personal y al Comité de Empresa. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7818. Resolución de fecha 5 de julio de 2012, relativo a prestar conformidad a la petición realizada se le confiera la adscripción en comisión de servicios al puesto de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Almería. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7819. Resolución de fecha 4 de julio de 2012, relativo a aprobar el importe de 166,06 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil periodo mayo y junio de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7820. Decreto de fecha 3 de julio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/85 por un importe global de 147.337,31 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7821. Decreto de fecha 2 de julio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/84 por un importe global de 122.658,29 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7822. Decreto de fecha 29 de junio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/83 por un importe global de 94.175,76 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7823. Decreto de fecha 26 de junio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/82 por un importe global de 89.625,67 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7824. Decreto de fecha 25 de junio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/81 por un importe global de 25.227,14 € Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7825. Decreto de fecha 2 de junio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/80 por un importe global de 46.789,24 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7826. Resolución de fecha 5 de julio de 2012, relativo a autorizar la realización de prácticas de empresa en este Ayuntamiento en el Servicio de Turismo a las alumnas indicadas en los periodos que se reflejan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



7827. Decreto de fecha 5 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Blas Infante por un importe de 500,00 € destinados a subvención viaje de estudios. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7828. Decreto de fecha 5 de julio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 6 de julio de 2012 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7829. Decreto de fecha 5 de julio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 6 de julio de 2012 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7830. Decreto de fecha 4 de julio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya por los importes que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7831. Decreto de fecha 5 de julio de 2012, relativo a que en el procedimiento Ordinario nº 363/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7832. Decreto de fecha 6 de julio de 2012, relativo a efectuar nombramiento con carácter accidental como Secretario General asumiendo la función pública de secretaria durante el periodo de ausencia del Titula a favor de los funcionarios indicados. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 406/2011-B. Adverso: Jesús Berenguel Rivas y otros. Situación: Sentencia Núm. 274/2012.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 2011, por el que se desestima la petición de esta parte en orden a que les sea reconocido el derecho a percibir las retribuciones a las que se contrae su reclamación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de junio de 2012 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 274/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Berenguel Rivas y otros frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra el acuerdo descrito en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, por ser el mismo ajustado a derecho. No procede hacer imposición en costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 5/2011-A. Adverso: Axa, S.A. de Seguros y Reaseguros y Manuel Sánchez Fernández. Situación: Sentencia Núm. 259/2012 y su Firmeza, y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de noviembre de 2010 del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestima la reclamación patrimonial formulada contra dicho Ayuntamiento por daños causados al vehículo del recurrente por importe de 569,15 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de junio de 2012 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 259/12 y su Firmeza del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Axa Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y D. Manuel Sánchez Fernández frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada mercantil frente a la entidad Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. condenando a la citada demandada a abonar a la aseguradora actora la suma de 389,14 Euros y a D. Manuel Sánchez Fernández la suma de 180 Euros. No procede hacer imposición en costas. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusa recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-035. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 1.300/11-EO. Diligencias de Prevención Núm.: 160/11. Compañía de Seguros: SegurCaixa, Seguros. Adverso: Ahmed Airad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de abril de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 11 de marzo de 2011 en la rotonda del Centro Comercial "Gran Plaza" de Roquetas de Mar, por el vehículo Fiat Punto con matrícula AL-0979-AK, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 160/11.
- Con fecha 1 de abril de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 8 metros de valla metálica.
- Con fecha 14 de abril de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 320 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de abril de 2011 y número de registro de salida 8.966 se reclamó a la Compañía de Seguros: Segurcaixa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad de 320 Euros.
- Con fecha 8 de noviembre de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa Letrado Municipal para que presente Demanda de Juicio Verbal en este asunto.
- Con fecha 10 de noviembre de 2011 se presentó en el Juzgado escrito de Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 16 de abril de 2012 de nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar Decreto para el Demandante donde se nos cita para comparecer el día 26 de junio de 2012 a las 11:00 horas.
- Con fecha 25 de junio de 2012 se nos remite por la Compañía de Seguros justificante del abono del importe reclamado.
- Con fecha 26 de junio de 2012 se presenta escrito ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar donde se comunica que la cantidad reclamada ha sido abonada por la Compañía de Seguros, Segurcaixa, Seguros y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.
- Con fecha 28 de junio de 2012 nos consta de la Tesorería Municipal Carta de Pago por importe de 320 Euros con número de operación: 120120004723 y número de ingreso: 20120003868.
- Con fecha 29 de junio de 2012 se nos notifica del Juzgado Cédula de Notificación donde se adjunta Decreto Núm. 200/2012 en cuya Parte Dispositiva se decreta la terminación del proceso por haberse satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor y sin condena en costas.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Segurcaixa, Seguros con domicilio en Calle General Almirante, Núm. 2, 4, 6. 08014 – Barcelona.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 91/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento:

Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 82/2010. Atestado Núm.: A.C. 40/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Torki Abderrahim. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de junio de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de junio de 2010 en el sentido de la marcha desde La Mojenera hacía Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 306 con matrícula M-4677-YF, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 40/10.
- Con fecha 21 de junio de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla metálica bionda unos 10 metros.
- Con fecha 21 de junio de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 570 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2010 y número de registro de salida 17.602 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 570 Euros.
- Con fecha 25 de junio de 2010 se comparece en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar y se presente el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 9 de abril de 2012 se nos notifica mediante fax por el Juzgado de Cédula de Citación para comparecer el día 9 de mayo de 2012 a las 10:15 horas.
- Con fecha 9 de mayo de 2012 se comparece en el Juzgado y no se celebra juicio pero quedan pendiente por parte de la Abogada de Axa, Seguros de proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 3 de julio de 2012 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 376,15 Euros, con número de operación: 1201200004790, número de ingreso: 201200003940.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto procederla archivo del presente expediente.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-083. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 100/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 86/2011. Adverso: José Daniel González Guerrero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Nª/Ref.: SJ07-11-014

Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal.

Diligencias de Prevención Núm.: 101/11.

Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar.

Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 1.394/2011-MJ.

Adverso: Javier Gallego Sánchez.

Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con los asuntos al margen referenciados y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 19 de marzo de 2012 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 320 Euros, con número de operación: 120120001872, número de ingreso: 20120001774 asignándose al expediente de referencia SJ07-11-083.
- Con fecha 20 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar, Juicio Rápido Núm. 86/11 (Nº/ Ref. SJ07-11-083) escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.
- Con fecha 20 de marzo de 2012 se comunica a la Junta de Gobierno de todo lo tramitado en el expediente (Nº/Ref. SJ07-11-083) y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada se puede proceder al archivo del expediente.
- Con fecha 26 de marzo de 2012 la Junta de Gobierno en el punto 2º.- 7.- Ha resuelto proceder al archivo del expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad para su debida constancia.
- Con fecha 8 de mayo de 2012, 15 de mayo de 2012 y 21 de mayo de 2012 se envían varios correos entre Mapfre Mutualidad y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar porque se ha detectado un error en el abono del importe de 320 Euros ya que va para el Juicio Verbal Núm. 1.394/2011-MJ del Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar correspondiendo al expediente de Nª/Referencia Núm. SJ07-11-014 seguido frente a Javier Gallego Sánchez, y que el abono del expediente con referencia SJ07-11-083 se había consignado en el Juzgado de Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 31 de mayo de 2012 se nos notifica del Juzgado Diligencia de Ordenación del Juicio Rápido Núm. 86/11 donde se nos cita para comparecer el día 28 de junio de 2012 a las 13:00 horas.
- Con fecha 28 de mayo de 2012 se comparece en el Juzgado se reconstruyen los Autos y se nos hace entrega del Mandamiento de Pago por importe de 279,40 Euros, dando lugar en la Caja Municipal el día 3 de julio de 2012 al número de operación: 120120004789 y número de ingreso: 20120003936.

Por lo expuesto, y dado que se han satisfechos las cantidades reclamadas en ambos expedientes, una mediante transferencia bancaria y otra con Mandamiento de Pago del Juzgado, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo de los

presentes expedientes una vez subsanado el error detectado, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator – Almería.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-116. Asunto: Recurso de Apelación (R.C.A.). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.454/11 (R.C.A. Núm. 710/11). Adverso: María del Carmen Izquierdo Ferre. Apelante: Rosario Palenzuela López. Situación: Sentencia Núm. 2.035/2012.

Objeto: Contra el Auto Núm. 317/2011, de 27 de julio, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería relativo al recurso contencioso administrativo frente a la resolución de fecha 12 de abril de 2011 y solicitud de medida cautelar, la suspensión de la licencia de actividad del establecimiento "Boutique del Pan: el Horno", sito en Avda. Carlos III, Núm. 607, la clausura del local foco emisor de los ruidos y demás molestias.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de junio de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 2.035/12 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación formulado por Doña Rosario Palenzuela López contra el Auto Núm. 317/2011, de 27 de julio, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, el cual se conforma por ser ajustado a Derecho; e imponer las costas de la apelación a Doña Rosario Palenzuela López.

Lo dispuesto en el citado Auto en nada afecta a esta Corporación pues en los Autos principales se ha desestimado la demanda.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Técnico de Administración General (TAG) para su debida constancia.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 128/09. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería). Núm. Autos: 1.488/2010. (R.C.A. Núm. 745/09). Adverso: D. Gabriel Gómez Santesteban. Situación: Auto donde se inadmite por extemporáneo el incidente de nulidad de la Sentencia Núm. 135/2011.

Objeto: Contra la sentencia de 1 de julio de 2010 (número 200/10), dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, que estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por D. Gabriel María Gómez Santesteban contra resolución del Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 6 de julio de 2009, que desestimó el recurso de reposición

formulado contra resolución del propio órgano, de 17 de abril de 2009, y anuló dichos actos por no ser conformes a derecho.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de julio de 2012 nos ha sido notificado el Auto de la misma fecha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva la Sala Acuerda: Inadmitir por extemporáneo el incidente de nulidad de la sentencia número 135/2011, de uno de marzo de 2011, dictada en el recurso de apelación número 1.488/2010, y que fue promovido por escrito presentado el día 12 de abril de 2011 por la Procuradora Doña Mónica Sánchez Montes, en representación de Don Gabriel Gómez Santisteban. Sin costas. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Igualmente se comunica que de la Firmeza de la Sentencia Núm. 135/11 se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2011 en el punto 2º.- 5.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Tesorero Municipal para su debida constancia.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-016. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 155/11. Adverso: Luisa Francisca Palenzuela Salinas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 297/12 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 13 de marzo de 2008 del ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de julio de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 297/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por no ser conforme a derecho. Condenando a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 478,08 Euros, más intereses. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2012 en el punto 2º.- 7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda a la ejecución de la sentencia en el plazo de dos meses.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el 2 de julio de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes de junio de 2.012.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamación presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE JUNIO DE 2012

AGENCIA DE VIAJES _____	0
COMERCIO MINORISTA _____	9
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB. MERCANTIL _____	0
ENTIDAD BANCARIA _____	9
FICHEROS GESTION COBROS _____	1
GRAN SUPERFICIE _____	7
HOSTELERIA _____	0
HOTEL _____	0
INTERNET _____	0
LAVANDERIA _____	0
OTROS SECTORES _____	3
PROFESIONALES LIBERALES _____	0
REPARACION ELECTRODOMÉSTICOS _____	2
SEGUROS :	
• HOGAR _____	0
• OTROS _____	0
• SALUD _____	0
• VIDA _____	0
• VEHÍCULOS _____	1
SUMINISTROS:	
AGUA _____	2
ELÉCTRICO _____	9
TALLER REPARACION VEHÍCULOS _____	1
TELEFONIA FIJA _____	1

TELEFONIA MOVIL _____	32
TELEVISION SATELITE _____	0
TRANSPORTE:	
• AEREO _____	0
• AUTOBUSES _____	0
• BARCO _____	0
• TAXIS _____	0
• TREN _____	0
• PAQUETERIA _____	1
VENTA VEHICULOS _____	1
VENTA VEHICULOS SEGUNDA MANO _____	1
VIVIENDA (Venta, promoción) _____	0

TOTAL.- 80

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

D. Antonio García Aguilar comenta que las reclamaciones presentadas a través de la página web del Ayuntamiento están siendo derivadas directamente a cada responsable por lo que no se tiene constancia en la Oficina Municipal de Información al Consumidor. D. Ricardo Fernández Álvarez pregunta si se va a reparar la acera colindante al campo de fútbol en la calle José María Cagigal así como los motivos por los que las pistas de Los Bajos estuvieron cerradas el jueves 28 y viernes 29 de junio, así como solicita que cuando esto ocurra se coloque algún cartel informativo. Por otra parte Dña. María José López Carmona solicita que las quejas presentadas a través de la web, además de derivarlas a los responsables de área, sean trasladadas a esta Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.55 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la incorporación del Anexo al Proyecto de Urbanización del ámbito de la U.E 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por Pahisa Promociones Sur S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 3 de JULIO de 2012.

“

Visto el escrito presentado por Pahisa Promociones Sur S.L., en fecha 26 de junio de 2012, presentando Anexo al Proyecto de Urbanización del ámbito de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por la misma, aportando Proyecto de la Red de Gas Natural redactado por Gas Natural Andalucía S.A.

HECHOS

1º Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de junio de 2005 (B.O.P. nº 189 de 3 de octubre de 2005), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Pahisa

Promociones Sur S.L.

2º Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 24 de mayo de 2007 (B.O.P. nº 112 de 11 de junio de 2007), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L.

3º Con fecha 3 de julio de 2012 se emite informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Es aplicable lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, de 3 de marzo de 2009, publicado en el B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009 y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto regula los proyectos de urbanización y su aprobación.

III) Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), lo siguiente:

Primero.- Autorizar la incorporación del Anexo al Proyecto de Urbanización del ámbito de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L., según proyecto redactado por Gas Natural Andalucía S.A., aprobando las obras incluidas en el mismo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a aceptar la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la U.E 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por Pahisa Promociones Sur S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 3 de JULIO de 2012.

“ Vistos los escritos presentados por Pahisa Promociones Sur S.L., en fechas 15 y 20 de febrero de 2012, solicitando la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del ámbito de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L., aportando certificado final de la dirección de la obra, certificado de Aguagest Andalucía S.A., de Telefónica, de Endesa Distribución Eléctrica S.L. Y Gas Natural Andalucía S.A.

HECHOS

1º Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de junio de 2005 (B.O.P. nº 189 de 3 de octubre de 2005), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L.

2º Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 24 de mayo de 2007 (B.O.P. nº 112 de 11 de junio de 2007), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L.

3º Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 14 de marzo y 4 de abril de 2012, en el último de los cuales se advierten determinadas deficiencias en cuanto a los servicios de infraestructura superficial, siendo notificadas en 27 de abril de 2012.

4º En 6 de junio de 2012, Pahisa Promociones Sur S.L. comunica la subsanación de las deficiencias apreciadas en el informe técnico.

5º Con fecha 12 de junio de 2012 se emite informe favorable por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

6º En 26 de junio de 2012 Pahisa Promociones Sur S.L. presenta Anexo al Proyecto de Urbanización del ámbito de la U.E. 18.1A del P.G.O.U.-1997, sobre la Red de Gas Natural, informándose favorablemente en 3 de julio de 2012 por los Servicios Técnicos Municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Municipio, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), lo siguiente:

Primero.- Aceptar la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, solicitada por Pahisa Promociones Sur S.L.

Segundo.- La citada recepción deberá formalizarse mediante el correspondiente Acta de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Comunicándole que, en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Urbanización del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada Acta.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al recursos de reposición interpuesto por Órgano Gestor de Viviendas S.L y Otros contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 4 de JULIO de 2012.

“Vistos los Recursos de Reposición interpuestos por Órgano Gestor de Viviendas S.L., Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Ángel Vizcaíno Martínez, el primero de ellos y los mismos recurrentes y además doña Josefa Castellón Berenguel y don José Milán Jiménez el otro, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012 que desestimaba en parte la solicitud de los recurrentes sobre reconocimiento de aprovechamiento urbanístico de los terrenos sitios entre el Campamento Juan de Austria y Residencia el Pocico, de esta localidad, SUNC-ALESS, Zona Juan de Austria, ARU 28 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

HECHOS:

Primero.- Con fecha 23 de marzo de 2011, registro de entrada 6.877, D. Alberto Darío Milán Castellón, como representante de la mercantil Órgano Gestor de Viviendas S.L. y en la representación no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa, don Ángel Vizcaíno Martínez y doña Josefa Castellón Berenguel, presenta escrito relativo al reconocimiento de aprovechamiento urbanístico de los terrenos sitios entre el Campamento Juan de Austria y Residencia el Pocico de esta localidad y se materialice en los Sectores Z-PAR-03 y Z-PAR-04.

Segundo.- En 29 de marzo de 2011 se solicita los antecedentes relativos a la solicitud anterior de las dependencias municipales de la Secretaría General y de la Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Salud y Consumo, que comunican en 30 de marzo de 2011 la no disponibilidad de ningún antecedente al respecto.

Tercero.- En 30 de marzo de 2011, el Jefe de la Sección de Patrimonio emite informe que literalmente dice: “De conformidad con lo interesado en su traslado de 29 de marzo de 2011, adjunto remito la documentación obrante en esta Dependencia relativo al ofrecimiento por parte de D. Alberto Darío Milán Castellón, en representación de la entidad mercantil Órgano Gestor de Viviendas, SL y otros de la finca 51.857 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar,

consistente en fotocopias simples (al no constar el original alguno) de la comparecencia de 21 de junio de 2005 por la que los solicitantes autorizan al Ayuntamiento el realizar las actuaciones precisas para ejecutar las obras de continuación del PS Marítimo de Aguadulce a cambio del reconocimiento de la reserva del aprovechamiento urbanístico que pudiera corresponderles, manifestando ceder 3487 m² de los 5773 m² de la finca, informe del Director del PGOU de 3 de mayo de 2005 y documentación complementaria, del acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida otorgada por los solicitantes referidos y realizada el 1 de diciembre de 2005 por el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (protocolo 4026), de la escritura pública de cesión al Ayuntamiento con reserva de unidades de aprovechamiento de 2 de octubre de 2008 otorgada ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (protocolo 2880), del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2008 relativa a la obtención de terrenos dotacionales mediante ocupación directa (artículo 141, en relación al artículo 143.1 y 2 b) de la LOUA), del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2009 de rectificación material, del plano de ocupaciones de la Fase I (núm. 14 -hoja 1 de 2-) del Proyecto PS Marítimo de las Salinas tramo: Rambla de las Hortichuelas Urb. Villa África en Aguadulce, tm Roquetas de Mar (Almería), realizado por CIG, Ingenieros Consultores y del plano de medición del solar realizado por el Arquitecto Técnico D. Ángel Márquez Moreno (coleg. 624).- Significándole que no existe expediente alguno en esta Dependencia relativo a la cesión indicada al tratarse de un ofrecimiento con reserva de aprovechamiento urbanístico y que el inmueble referido se dio de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación por determinación expresa del punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2008, si bien no consta la necesaria aceptación municipal, imprescindible para la perfección de la mencionada cesión, ni tampoco la obligatoria inscripción registral a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo municipal y en la normativa vigente (artículos 4, 5 y 17 del RH, artículo 85 del TRRL, artículo 36. 1 del RB, artículo 62 del LBELA, o artículo 115 RBELA”.

Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2011, por la Técnico de Planificación y Gis, se emite informe al respecto que dice: “El ámbito con referencia catastral 7529903WF3772N0001MK está clasificado en el Plan General como Suelo Urbano dentro de la subcategoría de Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), perteneciente a la zona denominada Juan de Austria, área de reparto ARU-28, y cuyas condiciones particulares de calificación son las expresadas en el plano de ordenación pormenorizada POP 01_14, en las normas urbanísticas y en la página 117 del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona III, con el carácter de Normas de Edificación.

En la estipulación primera de la escritura pública de cesión otorgada el 2 de octubre de 2008 ante el notario de Roquetas de Mar, D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con número de protocolo 2.880, se recoge la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la superficie de “5.773 metros cuadrados con reserva de 5.715,27 Uas dentro de la UE-19”; no existe en el Plan General vigente ningún ámbito con esta denominación por lo que esta referencia debe entenderse a la “UE-19 Unidad de Ejecución Campamento Juan de Austria” del PGOU-1997.

En tanto que el aprovechamiento urbanístico es una determinación propia de los Planes de Ordenación Urbana y, en consecuencia, sujeto a la vigencia del planeamiento del que trae causa, no se encuentran recogidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente aquellas unidades de aprovechamientos que derivan de la ejecución del planeamiento anterior.

En aplicación del artículo 55.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el suelo urbano no consolidado “los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto” que en el caso que nos ocupa

está fijado por el Plan General, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM) en el área de reparto ARU-28, en 0,258 Uas/m²s.

El Plan General, tal y como recoge en el Título IV de las Normas Urbanísticas, al objeto de poder cuantificar los aprovechamientos que corresponden a cada unidad de suelo y que los mismos puedan ser objeto de intercambio mediante los procedimientos legales establecidos para ello, delimita en el suelo urbano no consolidado áreas de reparto independientes y determina que las transferencias de aprovechamiento se producirán, en su caso, en el interior de las mismas, es decir, dentro del área de reparto ARU-28, encontrándose los sectores de suelo urbanizable sectorizado Z-PAR-03 y Z-PAR-04, en los que se solicita se materialice la reserva de aprovechamiento, incluidos en un área de reparto distinta, el área de reparto ARZ-06”.

Quinto.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2011 se aprobó la propuesta de desestimación de la solicitud efectuada por Órgano Gestor de Viviendas S.L. y en la representación no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa, don Ángel Vizcaíno Martínez y doña Josefa Castellón Berenguel del reconocimiento de aprovechamiento urbanístico de los terrenos sitios entre Campamento Juan de Austria y Residencia El Pocico, incluidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en la subcategoría de Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), Zona denominada Juan de Austria IX, incluida en el Área de Reparto ARU-28, debiendo desarrollarse de conformidad con lo establecido en el citado planeamiento general; concediéndose un plazo de 15 días de audiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificándose, tras dos intentos infructuosos en 2 de agosto y 21 de septiembre de 2011, en 28 de septiembre de 2011.

Sexto.- En 17 de octubre de 2011 Órgano Gestor de Viviendas S.L. y otros solicitan ampliación del plazo por la mitad del mismo, concediéndose por silencio positivo; presentándose escrito de alegaciones en 16 de febrero de 2012, ratificándose en las peticiones originarias y adjuntando copia de la escritura de cesión al Ayuntamiento y acuerdos de la Junta de Gobierno de 15 de febrero y 29 marzo de 2010 (documentos nº 9 y 17 de los que dicen incorporar los solicitantes, siendo los únicos); de los que solo se deduce la imposibilidad de continuar la ejecución del Paseo Marítimo de Las Salinas – Fase III, Tramo: Campamento Juan de Austria - Urbanización Villa África, debido a la imposibilidad de la ejecución del pacto alcanzado con la propiedad colindante a los terrenos cuyo reconocimiento se pretende.

Séptimo.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de abril de 2012 acordó desestimar en parte la solicitud de D. Alberto Darío Milán Castellón, como representante de la mercantil Órgano Gestor de Viviendas S.L. y en la representación no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa, don Ángel Vizcaíno Martínez y doña Josefa Castellón Berenguel del reconocimiento del aprovechamiento urbanístico solicitado, que se correspondía al hoy derogado Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, de los terrenos sitios entre Campamento Juan de Austria y Residencia El Pocico, incluidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en la subcategoría de Suelo Urbano No consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), Zona denominada Juan de Austria, Área de Reparto ARU-28, calificados parte como Equipamiento y parte como Espacios Libres; estimándose en parte la solicitud, ya que al tratarse de suelos dotacionales a obtener, se emplearía el mecanismo de las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico previstas en el citado planeamiento general, estando por parte a sus determinaciones en cuanto a su formalización, requisitos, aprobación y efectos (artículo 6.22.4 y 5.e) del P.G.O.U. y artículo 62 de la L.O.U.A.); notificándosele en 8 de mayo de 2012.

Octavo.- En 25 de mayo de 2012 y depositado en el Servicio de Correos, se presenta por don Alberto Milán Castellón, en representación de Órgano Gestor de Viviendas S., y en la no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Ángel Vizcaíno Martínez, presenta Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012, basado en los siguientes motivos: 1.- El Ayuntamiento ha de cumplir el acuerdo de 21 de junio de 2005 por el que se acordó el reconocimiento de unidades de aprovechamiento urbanístico a cambio de la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución del Paseo Marítimo, incardinado en la Ley de Contratos del Sector Público cuyo incumplimiento daría lugar a indemnización y en su caso y a través del mecanismo de las transferencias de aprovechamiento no puede suponer transmisiones ni se ha informado a que sector o unidad de ejecución se va a destinar 2.- El Ayuntamiento ha vulnerado los principios de buena fe y confianza legítima en su actuación, ya que en el acuerdo de 21 de junio de 2005 se instó a los recurrentes a proceder a la rectificación y exceso de cabida de la finca; solicitándose se declare la nulidad del acuerdo recurrido o en su caso la anulabilidad del mismo.

Noveno.- En 26 de mayo de 2012 y presentado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, don Alberto Milán Castellón, en representación de Órgano Gestor de Viviendas S., y en la no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Ángel Vizcaíno Martínez y doña Josefa Castellón Berenguel y don José Milán Jiménez presentan Recurso de Reposición con idéntico contenido que el presentado en 25 de mayo y al que se refiere el párrafo anterior, por lo que no se explicita por no ser reiterativo.

Décimo.- En 27 de junio de 2012 informa la Técnico de Planificación y Gis remitiéndose el contenido del informe emitido en 10 de mayo de 2011 (Expositivo de Hecho Cuarto), informándose además que "es necesario además señalar que en el recurso de reposición presentado se alude al acuerdo de fecha 21 de junio de 2005 celebrado entre dichas mercantiles y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; acuerdo en el que, para la ejecución de las obras de la Fase III del Paseo Marítimo de Las Salinas, tramo Campamento Juan de Austria – Urbanización Villa África, que hasta la fecha no se han llevado a cabo, se ponía a disposición del Ayuntamiento solo parte de la finca del referencia (3.487 m2) y no la totalidad de la misma (5.773 m2) que es a la que, en su caso, habría correspondido la reserva de las 5.715,27 unidades de aprovechamiento referidas en el escrito de 23 de marzo de 2011".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

II) Es de aplicación igualmente lo establecido en el R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

III) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

V) Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 107.1 en relación a lo establecido en los artículos 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, deciden directa o indirectamente el fondo del asunto o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la citada ley, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo. Igualmente es aplicable lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por cuanto el órgano administrativo podrá disponer la acumulación de los procedimientos a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acumular los Recursos de Reposición interpuestos en 25 de mayo de 2012 por don Alberto Milán Castellón, en representación de Órgano Gestor de Viviendas S., y en la no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Ángel Vizcaíno Martínez y en 26 de mayo de 2012 por don Alberto Milán Castellón, en representación de Órgano Gestor de Viviendas S., y en la no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Ángel Vizcaíno Martínez y doña Josefa Castellón Berenguel y don José Milán Jiménez contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012, al ser de idéntico contenido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; no procediendo recurso alguno contra esta acumulación.

SEGUNDO.- El Recurso de Reposición es el formalmente procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haberse interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012 que ponía fin a la vía administrativa, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes desde la notificación del citado acuerdo efectuada en 8 de mayo de 2012.

TERCERO.- Desestimar los Recursos de Reposición acumulados interpuestos por don Alberto Milán Castellón, en representación de Órgano Gestor de Viviendas S., y en la no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Ángel Vizcaíno Martínez, el primero de ellos; y por don Alberto Milán Castellón, en representación de Órgano Gestor de Viviendas S., y en la no acreditada de Grupo Milancast S.A., doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Ángel Vizcaíno Martínez y doña Josefa Castellón Berenguel y don José Milán Jiménez el segundo de los recursos, interpuestos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012 que desestimaba en parte la solicitud de los recurrentes, a excepción del señor don José Milán Jiménez, que no formaba parte de los solicitantes, sobre reconocimiento del aprovechamiento urbanístico que solicitaron, correspondiente al derogado Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, de los terrenos sitios entre Campamento Juan de Austria y Residencia El Pocico, incluidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en la subcategoría de Suelo Urbano No consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), Zona denominada Juan de Austria, Área de Reparto ARU-28, calificados parte como Equipamiento y parte como Espacios Libres; estimándose en parte ya que al tratarse de



suelos dotacionales a obtener, se emplearía el mecanismo de las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico previstas en el citado planeamiento general, estando por tanto a sus determinaciones en cuanto a su formalización, requisitos, aprobación y efectos (artículo 6.22.4 y 5.e) del P.G.O.U. y artículo 62 de la L.O.U.A.), por los motivos siguientes:

1.- El denominado por los recurrentes "acuerdo de 21 de junio de 2005 por el que se acordó el reconocimiento de unidades de aprovechamiento urbanístico" no es tal, ya que se trata exclusivamente de una comparecencia ante la Secretaría General del Ayuntamiento por el que doña Clotilde Vizcaíno Selfa, la mercantil Órgano Gestor de Viviendas S.L., don Ángel Vizcaíno Martínez y doña Josefa Castellón Berenguel y don José Milán Jiménez autorizaban al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de las obras del Paseo Marítimo de Aguadulce en la finca registral 51.857 de las que eran titulares en diversas proporciones "a cambio de que dicho Ayuntamiento le reconozca en su día la reserva del aprovechamiento urbanístico que a dicha finca le corresponda". En la misma comparecencia los entonces titulares se comprometían, para poder materializar, hacer efectiva, la reserva del reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente a presentar las escrituras de la finca una vez se efectuara el procedimiento preceptivo para el exceso de cabida que declaran no incorporada a los citados títulos y su inscripción registral, como condición resolutoria para el reconocimiento de aprovechamiento. Prosigue la comparecencia y los suscribientes manifiestan que "ceden sólo 3.487 m² de los 5.773 m² de la finca de referencia, a la que, según informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, corresponde 3.452,13 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, solicitando la materialización, en su oportuno momento, en la Unidad de Ejecución de éste Término Municipal 25.3". Luego, tal y como se recoge expresamente en la comparecencia, que no acuerdo, los suscribientes conocían perfectamente que el documento suscrito por ellos era una puesta a disposición de unos terrenos mal identificados hasta tal punto que se les condiciona la efectividad de la materialización del aprovechamiento urbanístico a la depuración jurídica del inmueble, para la ejecución de las obras del Paseo Marítimo y que hasta la fecha, ni ha sido ejecutado ni han sido utilizados para tal fin; y que igualmente dejan para un momento posterior, como no podría ser de otra manera, la formalización y materialización del citado aprovechamiento urbanístico una vez aportada la documentación depurada.

Con posterioridad, en 1 de diciembre de 2005 se protocoliza el Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la finca 51.857 que originalmente tenía una extensión de 2.535,67 m², resultando una finca de 5.773 m² que se inscribió en el Registro de la Propiedad el 28 de agosto de 2007 y que se cedió al Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante escritura de 2 de octubre de 2008, pero no ya los 3.487 m² que sus titulares pusieron a disposición del Ayuntamiento para la ejecución de las obras del Paseo Marítimo en la comparecencia de 21 de junio de 2005, sino en la totalidad de la extensión de la finca 51.857 tras la inscripción del exceso de cabida habido, es decir, de los 5.773 m² y de los que se predican unilateralmente en la escritura de cesión "con reserva de 5.715,27 UA dentro de la U.E. 19", cuando correspondían exclusivamente a los 3.487 m², cuyo uso se ponía a disposición municipal, 3.452,13 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, según explicita la tan mencionada comparecencia de 21 de junio de 2005.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2008 y con motivo de la ejecución de la prolongación del Paseo Marítimo de Las Salinas (Fase III): Rambla de Las Hortichuelas – Urbanización Villa África en Aguadulce, Roquetas de Mar, se aprueba la obtención, entre otros, de esta finca, de terrenos dotacionales mediante cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico (artículo 143.1 y 2.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), en relación con el 141.2.- obtención de terrenos destinados a dotaciones mediante ocupación directa del mismo texto legal y como se establece en el citado acuerdo en sus Fundamentos de Derecho II, de acuerdo con "el texto que definitivamente quede en vigor como normativa urbanística aplicable en el Término Municipal de Roquetas de Mar, bien

el nuevo PGOU si se aprobara definitivamente, o, en su caso el documento que resultare", siendo aprobado en los mismos términos en la parte dispositiva del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2008, que literalmente dice: "1.- Obtención de terrenos dotacionales por el procedimiento referido, destinados a la prolongación del Paseo Marítimo de Las Salinas (Fase III): Rambla de Las Hortichuelas - Urbanización Villa África en Aguadulce, Término de Roquetas de Mar (Almería), y el derecho a integrar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos ocupados [1.616 m2 para la prolongación del Paseo Marítimo y el resto destinado a otras necesidades] conforme se estableciese en la aprobación definitiva del PGOU, cuando esta se produjere, y de no producirse, como se determinase en el documento urbanístico que definitivamente quedase como normativa urbanística vigente del Término Municipal de Roquetas de Mar", ordenándose su inscripción en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad, en este último, con la condición suspensiva de "la determinación del aprovechamiento urbanístico, pendiente de abrir folio independiente por tratarse de un derecho indeterminado, hasta la definitiva aprobación del instrumento urbanístico municipal que resulte y se pueda establecer de manera concreta dicho aprovechamiento de conformidad con el artículo 141.1, párrafo 2 de la LOUA." . Dicho acuerdo fue rectificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2009 exclusivamente a los efectos de la extensión de la finca, siendo la correcta de 5.773 m2.

Por lo que, y una vez aprobado el documento del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), el Ayuntamiento de Roquetas de Mar estaba en disposición de formalizar el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico de la finca registral nº 51.857, en cumplimiento tanto del compromiso efectuado mediante la comparecencia de 21 de junio de 2005 como de los acuerdos de 17 de noviembre de 2008 y su rectificación de 16 de marzo de 2009 y de acuerdo con lo aprobado en los mismos, conforme a lo dispuesto en el documento del planeamiento general aprobado definitivamente y de acuerdo con sus determinaciones; lo que se ha cumplimentado escrupulosamente mediante lo aprobado en el acuerdo recurrido de 16 de abril de 2012, a través de las transferencias de aprovechamiento urbanístico previstas en el Plan General para la obtención de suelos dotacionales en esta categoría de Suelo Urbano No Consolidado incluido en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), dentro del mismo Área de Reparto ARU-28 en la que se encuentran los terrenos mencionados; y sin que quepa su traslado a otra unidad de ejecución no incluida en esta área de reparto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 y 63 de la L.O.U.A. y artículo 6.22.4 y 5.e) de las Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar y por tanto no se ha producido ningún perjuicio ni lesión susceptible de indemnización.

2.- En ningún caso el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha incumplido ninguno de los acuerdos adoptados al respecto (acuerdos de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2008 y su rectificación de 16 de marzo de 2009), que por demás son firmes y no han sido recurridos ni administrativa ni jurisdiccionalmente, sino que han sido escrupulosamente respetados y cumplimentados en sus propios términos, incluido el compromiso adoptado en la comparecencia efectuada por parte de los recurrentes en 21 de junio de 2005 ante la Secretaría General del Ayuntamiento, tal y como se ha explicitado en el apartado anterior, cediendo el uso de determinados terrenos por parte de los particulares para la ejecución de una obra pública y con la contraprestación, diferida en el tiempo y a la reserva de las determinaciones ciertas del planeamiento general entonces en tramitación para la formalización y materialización del reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente, y con la condición resolutoria de la presentación de los títulos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, una vez



depurada su situación jurídica, exceso de cabida, titularidades etc., que se han ido efectuando a lo largo de varios años y cuya cesión al Ayuntamiento, unilateralmente efectuada, ya que no ha sido aceptada hasta la fecha por lo que aquella no se encuentra perfeccionada (artículos 36.1 del RB, y 115 del RBELA) y no ha podido inscribirse a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro de la Propiedad, ha de verse formalizada y conformada por las determinaciones del hoy vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, normativa urbanística del Municipio que ordena todos los terrenos incluidos en su Término Municipal y que es de obligado cumplimiento tanto para las Administraciones como los particulares; por lo que en ningún caso se ha vulnerado los principios alegados de contrario sino que, coherentemente, se viene cumplimentando los compromisos adoptados con los recurrentes así como los acuerdos adoptados por los órganos pertinentes de esta Administración Local, todos ellos encaminados a la reserva del aprovechamiento urbanístico derivada de la perfección de la cesión efectuada unilateralmente por los recurrentes, y, como no podía ser de otra manera, como viene recogido en los acuerdos mencionados, bajo las determinaciones del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar; por lo que no existiendo ninguna causa de nulidad o anulabilidad alegada por los recurrentes de las establecidas en el artículo 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se desestiman íntegramente los Recursos de Reposición interpuestos, confirmando, por tanto, el acuerdo impugnado adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012, por ser conforme a derecho.

CUARTO.- Dese cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 25 de junio de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente

ASISTENTES.

Presidente.

D. José Galdeano Antequera.

Vocales.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.
D^a María Dolores Ortega Joya.
D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez.
D^a Genoveva Sánchez López.
D. Juan Fernando Ortega Paniagua.
D^a María José López Carmona.
D. Ricardo Fernández Álvarez.
D^a Encarnación Moreno Flores.
D. José Porcel Praena.

Secretario.
Francisco Javier Flores Ibáñez.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:30 horas del martes día 25 de junio de 2012, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Señores anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1.- Lectura del Acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 22 de mayo de 2012.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo IU e INDAPA, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- Propuesta de Dictamen del Concejal Delegado de Servicios Sociales, respecto a la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Roquetas de Mar y del Plan Municipal 2012-2016.

“La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, establece las competencias propias de los municipios andaluces, y en el apartado 3 se refiere de manera concreta a la gestión de los Servicios Sociales

Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, a nivel municipal El Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de

diciembre de 2010 sobre atribución de competencias establecidas en la Ley 5/2010 (a favor de los Concejales Delegados), le asigna la Delegación de Servicios Sociales las competencias establecidas en la misma.

Es preceptiva la acreditación y registro del Centro de Servicios Sociales ante la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, tras el traslado de los Servicios Sociales de la Casa Consistorial al nuevo Centro de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido

en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios Sociales de Andalucía.

Ante la situación existente, la importancia que tiene contar con una adecuada planificación territorial de esta red básica municipal de atención social, como son los Servicios Sociales Comunitarios, al constituirse uno de los pilares fundamentales sobre los que asentar el eficaz desarrollo de este dispositivo público de protección social, nos ha llevado a la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Roquetas de Mar, y redacción del Plan Municipal 2012-2016 de los Servicios Sociales Comunitarios, como primera planificación estratégica en la materia que posibilite contar con un instrumento racional y eficaz para la organización y prestación de los Servicios Sociales en condiciones de igualdad a toda la población.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Ministerio de Asuntos Sociales, 1988.

Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales.

Decreto 11/1992, 28 enero sobre naturaleza y prestaciones de los servicios Comunitarios de Andalucía

Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía. Artículo 9.3.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Mapa de Servicios Sociales consistente en la redistribución del territorio y población en Unidades de Trabajo Social, modificando las existentes para la constitución de la UTS 9 en el núcleo urbano.

SEGUNDO: Aprobar el Plan municipal 2012-2016 de los Servicios Sociales Comunitarios de Roquetas de Mar.

No obstante el Pleno decidirá.

El Sr. Ricardo Fernandez Alvarez de IU, pregunta por las mejoras presentadas por los Tecnicos del Programa de Tratamiento Familiar, que no se han tenido en cuenta en el Plan.

La Señora Directora de Servicios Sociales, contesta, que dichas mejoras se tendrán en cuenta para el texto definivo, previo resumen de las mismas.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE, IU y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, dando cuenta del gasto relativo a las actividades de "A PIE DE CALLE", prevista para los meses de julio y agosto de 2012.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Visto la relación de actividades a desarrollar por la Concejalía de Educación y Cultura con motivo de la programación de "A PIE DE CALLE", prevista para los meses de julio y agosto de 2012.

Es por lo que se da cuenta del siguiente gasto:

- Diseño y elaboración de la Publicidad correspondiente a las actividades de A PIE DE CALLE 2012, por importe de 21.163,56 € (VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.22706.
- Cubrir el coste relativo a los ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, por importe de 52.172,81 € (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.22706.
- ACTIVIDADES CULTURALES programadas por importe de 149.578,20 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS CON VEINTE CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.22631.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por importe de 929,59 € (NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.330.22400.
- TRANSPORTE DE ACTIVIDADES CULTURALES, por importe de 840 € (OCHO CIENTOS CUARENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.20400.
- EXPOSICIONES programadas, por un importe de 10.838,58 € (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 04103.333.22633.

El Sr. Manuel Caparrós, Técnico Responsable de Cultura, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de dicha propuesta.

El Sr. Ricardo Fernandez Alvarez de IU, pregunta por el contenido de los gastos técnicos.

El Técnico Responsable le contesta que dicha partida en su gran mayoría se corresponde sobre todo con el sonido.

El Sr. Porcel pregunta por la ubicación de la sede en Aguadulce.

La Sra. Ortega Joya, Concejala de Educación y Cultura, responde que las sedes se han ubicado donde lo han solicitado los vecinos.

El Sr. Ortega Paniagua manifiesta que es una iniciativa muy positiva, pero que se podría estudiar y plantear la posibilidad de programar actuaciones todos los días en todas las sedes para el año que viene, indicando que sería positivo para el sector turístico.

La Comisión queda enterada.

4.- Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA para el nombramiento como Hijo Predilecto de Roquetas de Mar al historiador local D. Gabriel Cara González.

D. Ricardo Fernández Álvarez, portavoz titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el art. 97.2 Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1.- En el art. 3.1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar establece la concesión del título de Hijo Predilecto de Roquetas de Mar sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades, méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Roquetas de Mar que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.
- 2.- Que el Art. 4.1 del citado Reglamento determina que los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual rango, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios altamente meritorios.
- 3.- Gabriel Cara González es un historiador nacido en Roquetas de Mar en 1931. Ha publicado diversas obras sobre la historia de Roquetas de Mar y Felix y biografías de personajes ilustres de la villa de Roquetas. Entre los que podemos destacar:
 - a. "Desarrollo y eficacia de las torres y castillos en la costa de Roquetas de Mar, Almería, a partir del siglo XVI", 1991.
 - b. "Vida y obra de D. Miguel Ruiz de Villanueva en su pueblo natal de Roquetas", 2003.
 - c. "Roquetas de Mar, 400 años de historia", 2004.
 - d. Roquetas de Mar, 1875-1935 "Historia Viva", 2 volúmenes (biografías), con Ignacio Giménez Carrasco, 2004 y 2006.
 - e. "Historia de Felix", por fascículos.
 - f. Colaboraciones en la revista "Mayores" del centro de día de la Tercera Edad de Roquetas de Mar.
 - g. Colaboraciones en la revista "Farua" del Centro Virgitano de estudios Históricos.
- 4.- Es fundador y conservador, desde hace más de una década, del Museo Etnográfico e Histórico que lleva su nombre en Roquetas de Mar, que fue creado con el objetivo de investigar la historia de nuestro municipio, realizar estudios genealógicos y preservar sus

tesoros arqueológicos, especialmente los procedentes de Turaniana, y las fuentes documentales, difundir su cultura histórica y digitalizar documentos históricos.

5.- Que tanto desde su obra publicada, como desde su fondo documental como a través de las visitas guiadas que realiza en su museo, mediante la exposición de dioramas, maquetas y demás recreaciones construidas por el mismo, además de las donaciones de particulares, viene brindando un inestimable servicio a la documentación, difusión y conservación de la cultura local y la historia roquera.

6.- Que su implicación en esta tarea ha sido siempre voluntaria y sufragada con sus propios ingresos, lo cual realza su compromiso desinteresado con nuestro patrimonio histórico y cultural. Estando el pueblo de Roquetas de Mar, así como los numerosos turistas que lo visitan, en deuda por su labor de difusión de la cultura local.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

MOCION

1.- Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el otorgar el título de Hijo Predilecto de Roquetas de Mar al historiador Gabriel Cara González, en arreglo a lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento en virtud de sus cualidades, méritos personales y servicios prestados en beneficio u honor de Roquetas de Mar que, a través de su obra publicada y su museo Etnográfico e Histórico local, ha alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

El Presidente de la Comisión toma la palabra y propone que se incoe expediente y se inicie el procedimiento administrativo para dicha concesión.

El Sr. Ricardo Fernandez Alvarez de IU, pregunta por el procedimiento administrativo.

El Sr. Navarro Ojeda, tecnico de Protocolo, explica el procedimiento para la concesión de Hijo Predilecto.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo IU e Indapa, aprueban favorablemente la propuesta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 37 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL Acctal

Gabriel Amat Ayllón

Artemio Francisco Olivares Floro